

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-008-2025
PERSONAS A NOTIFICAR	LUZ AMANDA SÁNCHEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.073.
TIPO DE AUTO	"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025"
FECHA DEL AUTO	02 DE OCTUBRE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 05 de octubre de 2026.


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 05 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA	CÓDIGO: FO-SC-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 1 de 1

Ibagué, 02-10-2026.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025"

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 42 de 1993 artículo 99, las resoluciones 056 de 2020, resolución 035 de 2021 y 021 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto No 017 de fecha 18 de septiembre de 2026, se ordenó la terminación definitiva del proceso de cobro coactivo A-008-2025 a favor de la señora LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.073.

Ahora bien, este Despacho evidencia comisión de un error al momento de proferir dicho auto, toda vez que, el artículo SÉPTIMO del auto en mención indica:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, OFICIAR a la oficina de instrumentos Públicos de Purificación – Tolima, al correo electrónico ofiregiscajamarce@supernotariado.gov.co con el fin de dar cumplimiento al artículo sexto del presente auto."

Ahora bien, de conformidad al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente, se procede a corregir el error cometido:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Así las cosas, procede este despacho a corregir error de digitación cometido en el artículo séptimo del auto No. 017 por medio del cual se ordena la terminación definitiva del proceso de cobro coactivo A-008-2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima;

RESUELVE

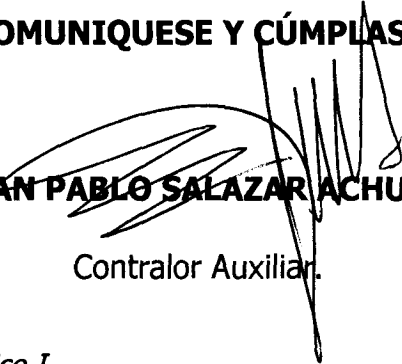
ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2025 de fecha 18 de septiembre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA	CÓDIGO: FO-SC-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 2 de 2

"ARTÍCULO SÉPTIMO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, OFICIAR a la oficina de instrumentos Públicos de Cajamarca – Tolima, al correo electrónico ofiregiscajamarca@supernotariado.gov.co con el fin de dar cumplimiento al artículo sexto del presente auto."

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI

Contralor Auxiliar.

Proyectó: Marialuisa Isaza – Técnico I